



**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|  |   |
|--|---|
| <b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>         | <i>Concretar con un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación para la concesión de subvenciones</i>  |
| <b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>                        | <i>El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones obliga a su aprobación con carácter previo a la concesión de cualquier subvención</i>   |
| <b>Objetivos de la norma</b>   | <i>Concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,</i>  |
| <b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b> | <i>El Plan Estratégico de Subvenciones constituye un instrumento de planificación de políticas públicas cuyo objetivo es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuya aprobación es previa a la regulación de la subvención, constituyendo un requisito esencial.</i> |

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Excmo. Ayuntamiento de Génave**

C/ Santa Clara, nº 8 23392 Jaén Teléfono: 953493053 Fax: 953493124

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7AULHKJHVS3VPJQ4IQN7XVEA  | Fecha  | 16/08/2022 13:37:56 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JAIME AGUILERA SAMBLAS  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AULHKJHVS3VPJQ4IQN7XVEA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AULHKJHVS3VPJQ4IQN7XVEA</a> | Página | 1/1                 |

